

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montilla

BOP-A-2024-5315

**Por la Alcaldía, se ha dictado con fecha 27 de diciembre de 2024, la siguiente resolución:**

“Incoado expediente promovido por este Ayuntamiento, para la aprobación del Estudio de Detalle del Área de Reforma Interior ARI-25 “Calle San Agustín” del PGOU de Montilla, cuya finalidad es llevar a cabo el desarrollo de dicho sector, tal y como se determina en el PGOU en relación a las condiciones de desarrollo y gestión del mismo.

Vistos los informe técnicos de fechas 23 y 26 de diciembre de 2024, emitidos por la Sección de Planeamiento y Disciplina Urbanística de los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento, y el informe jurídico, emitido por el Negociado de Secretaría, de fecha 27 de diciembre de 2024.

Considerando lo establecido en el artículo 81 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA); el artículo 112 del Reglamento de la LISTA, aprobado mediante decreto 550/2020, de 29 de noviembre, y el artículo 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; he resuelto:

**Primero.**- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Área de Reforma Interior ARI-25 “Calle San Agustín” del PGOU de Montilla, promovido por este Ayuntamiento.

**Segundo.**- Suspender las licencias en la totalidad del ámbito objeto del Estudio de Detalle por un periodo máximo de 3 años desde el acuerdo de aprobación inicial. En todo caso, sus efectos se producirán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y se extinguirán, en todo caso, con la publicación y entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística.

**Tercero.**- Someter la documentación a información pública por plazo de veinte días mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento.

**Cuarto.**- Solicitar informe preceptivo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de conformidad con lo previsto en el artículo 75.2.b) de la LISTA.

**Quinto.**- Llamamiento al trámite de información pública a las personas propietarias, según las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto, incluidas en la delimitación de los instrumentos de ordenación urbanística que establezcan la ordenación detallada y sus modificaciones.

**Sexto.**- Solicitar informe a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.



**Séptimo.-** Consulta a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos".

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, puedan los interesados examinar el expediente se encuentra a su disposición en este Ayuntamiento (Servicio Técnico Municipal- sito en calle Conde de la Cortina, nº 24, junto a estación de autobuses) y plantear cuantas alegaciones y sugerencias estimen convenientes.

El documento técnico del Estudio de Detalle, aprobado inicialmente, se podrá consultar en el siguiente enlace web:

<https://urbanismo.montilla.es/documentos-de-planeamiento-gestion-y-ejecucion/>

Montilla, 27 de diciembre de 2024.– El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

